

## **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “EL CONCIERTO DEL AÑO CON AMEX” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada “EL CONCIERTO DEL AÑO CON AMEX”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.** – La promoción se denomina “EL CONCIERTO DEL AÑO CON AMEX”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** - La promoción consiste en la realización de 8 (OCHO) sorteos semanales entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023 en el que se escogerán a 70 (SETENTA) ganadores que recibirán como premio una (1) entrada más un (1) acompañante para el concierto de Luis Miguel en Quito, Ecuador el cual se llevará a cabo el 21 de febrero de 2024. Las entradas se distribuirán de la siguiente manera por localidad:

- Black Box: 24 ganadores (48 entradas)
- Platinum: 24 ganadores (48 entradas)
- Golden: 16 ganadores (32 entradas)
- Palco: 3 ganadores (6 entradas)
- Fan Zone: 3 ganadores (6 entradas)

**Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.** – 3.1. La promoción tendrá vigencia entre el 15 de septiembre y el 14 de noviembre de 2023.

3.2. Participarán en los sorteos todas las personas naturales titulares de las tarjetas American Express activas del Banco Guayaquil S.A., que durante la vigencia de la promoción acumulen consumos de US\$ 200 dólares de los Estados Unidos de América, y se encuentren registrados en la página web [www.primerosol.com](http://www.primerosol.com).

3.3. Cada consumo de US\$ 200 dólares de los Estados Unidos de América, podrá acumularse durante el período de vigencia del sorteo para aumentar el número de participaciones. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos en establecimientos dentro y fuera del país, se considera inclusive los consumos a través de medios digitales.

3.4. Sin perjuicio de la fecha de vigencia de la promoción, se empezará a realizar los sorteos todas las semanas comprendidas entre el 28 de septiembre, hasta el 17 de noviembre del 2023, en los cuales se seleccionarán a los ganadores de las entradas al concierto. Para los sorteos semanales participan los clientes que se encuentren registrados y que hayan realizado \$200 de consumos en establecimientos físicos y digitales hasta la fecha de cada sorteo.

3.5. Los participantes que resulten ganadores en uno de los sorteos semanales ya no podrán participar en los siguientes sorteos correspondientes a la campaña.

3.6. Los sorteos se realizarán de manera electrónica y de cada sorteo semanal saldrá la cantidad de ganadores establecidos a continuación:

- Primer sorteo semanal para 9 ganadores: jueves 28 de septiembre de 2023
- Segundo sorteo semanal para 9 ganadores: jueves 05 de octubre de 2023
- Tercer sorteo semanal para 9 ganadores: jueves 12 de octubre de 2023
- Cuarto sorteo semanal para 9 ganadores: jueves 19 de octubre de 2023
- Quinto sorteo semanal para 9 ganadores: jueves 26 de octubre de 2023
- Sexto sorteo semanal para 9 ganadores: miércoles 01 de noviembre de 2023
- Séptimo sorteo semanal para 8 ganadores: jueves 09 de noviembre de 2023
- Octavo sorteo semanal para 8 ganadores: viernes 17 de noviembre de 2023

3.7 Se publicará el nombre de los ganadores en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A, hasta en los siguientes veinte (20) días contados a partir de la fecha de realización del último sorteo.

3.8. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.8.1. Participan los clientes de tarjetas de crédito AMERICAN EXPRESS del Banco Guayaquil S.A activas.

3.8.2. Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.8.3 El premio será contratado directamente por el Banco y entregado directamente los ganadores.

#### **Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. –**

4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo de forma telefónica, sin perjuicio que también se la podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A y en un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, en el lapso de veinte (20) días del sorteo.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (Telf. 3730100)

4.2. Si no fuese posible contactarse con los ganadores en un plazo de un (1) mes calendario, contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. Todos los sorteos se realizarán en la provincia del Guayas y contarán con la presencia de un Notario Público.

4.4. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

**Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. –** Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.2. Los ganadores deben cumplir con todos los requisitos legales para tener tarjetas de crédito Visa, Mastercard, American Express o Tarjetas de Débito activas en el Banco Guayaquil S.A.

5.3. Una vez notificados los ganadores, tendrá un (1) mes para coordinar el canje del premio con el BANCO y en el caso de que uno de los ganadores no llegare a retirar su premio, se entregará el mismo a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

**Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-**

6.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

**Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES.-**

7.1 Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. Los ganadores expresamente autorizan al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad de los ganadores del premio.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

7.5. La información concerniente a la promoción “EL CONCIERO DEL AÑO CON AMEX ”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web [www.primerosol.com](http://www.primerosol.com) .

7.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “EL CONCIERO DEL AÑO CON AMEX ”.

**Guayaquil 15 de septiembre de 2023**

**p. Banco Guayaquil S.A.**

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz**

**Apoderado Especial**